

ITE-CG 25/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL "MANUAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS" QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2017.

## ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, se aprobó el acuerdo ITE-CG01/2015, mediante el cual se designó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas la de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- **2.** En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para elegir Gobernador, Diputados locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **3.** El día cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en el cual los ciudadanos Tlaxcaltecas emitieron su voto para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **4.** En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- **5.** En Sesión Pública Especial celebrada con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se declaró la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2015- 2016.
- **6.** Con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad en las comunidades de Barrio de Santiago y La Garita del municipio de Atltzayanca, San Cristóbal Zacacalco municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista del municipio de Cuaxomulco, La Providencia del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Colonia Santa Martha Sección Tercera del municipio de Xaloztoc y San José Texopa del municipio de Xaltocan, todas pertenecientes al estado de Tlaxcala.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 07/2017, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- 8. En Sesión Pública Solemne llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **9.** En Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, acordó presentar a consideración del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el "*Manual de Registro de Candidatos*", para su análisis y en su caso aprobación; y

## CONSIDERANDO

- I. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos, 41 base V, párrafo primero y apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;104 numeral 1 inciso a), y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 fracciones II, VIII, XV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobar todo lo relativo a la preparación de la jornada electoral, y en uso de su facultad reglamentaria expedir reglamentos interiores, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento de este Instituto y sus órganos, así como aprobar los procedimientos administrativos del Instituto.
- **II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene entre sus atribuciones la de aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2017, razón por la cual se debe analizar y en su caso aprobar el documento que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, denominado "Manual para el Registro de Candidatos".

**IV. Análisis.** El documento que motiva el presente estudio, pretende ser una guía de las actividades a realizar en el procedimiento que se debe observar para el registro de candidatos, así como de las áreas responsables destinadas a llevar a cabo dichas actividades, perfeccionando el ejercicio y funcionamiento de las mismas.

En ese sentido el "Manual de Registro de Candidatos", se encuentra estructurado de la siguiente manera:

## Introducción

- 1. Objetivo
- 2. Marco constitucional y legal
  - 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - 2.2 Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
  - 2.3 Reglamento de Elecciones
  - 2.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala
  - 2.5 Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala
  - 2.6 Acuerdos del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aplicables al Registro de Candidatos
- 3. Registro de Candidatos
  - 3.1 Áreas responsables del registro de candidatos
  - 3.2 Documentos obligatorios y probatorios que deben acompañar a la solicitud de registro
- 4. Proceso de registro de candidaturas en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
  - 4.1 Mesa de recepción de documentos
  - 4.1.1 Llenado del acuse de recibo de registro
  - 4.1.2 Instrucciones de integración y llenado de carpeta de Registro de Candidatos.
  - 4.1 Mesa de revisión jurídica y captura de datos.
  - 4.2.1 Llenado de carpeta de registro
  - 4.3 Mesa de sustitución.
  - 4.4 Mesa de requerimientos, subsanaciones y sustituciones.
- 5. Anexos
  - 1. Descripción del procedimiento
  - 2. Calendario de actividades
  - 3. Organigrama del procedimiento del registro de candidatos

De la revisión al contenido del Manual, resulta ser que éste se encuentra apegado al marco jurídico aplicable consistente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, el Reglamento

de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como los Acuerdos que guardan relación con el Registro de Candidatos emitidos por este Instituto; además cumple con su función al realizar una explicación detallada de los pasos a seguir en el procedimiento de Registro de Candidatos, y de las funciones que el personal de este Instituto debe realizar.

Atendiendo a lo anterior, el "*Manual de Registro de Candidatos*", propuesto por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y que forma parte del presente Acuerdo, es una herramienta necesaria para las actividades de Registro de Candidatos.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el "Manual de Registro de Candidatos", que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos del considerando IV del presente Acuerdo y conforme al *Anexo Único* que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

**TERCERO.** Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones